



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CAUCA
SECRETARIA PRIVADA

GS-2025- 078394 -COMAN - SEPRI - 13

Popayán, 28 JUL. 2025

Señor (a)
USUARIO ANONIMO
Popayán - Cauca

Asunto: respuesta a queja bajo radicado TICKET No. 721708-20250712

De manera atenta, en atención a requerimiento allegado a esta unidad policial mediante el sistema de recepción de PQR2S con el número del asunto.

"El Patrullero de la Policía Nacional Freider Pajoí Arias, está haciendo en este momento una fiesta en su casa, el inconveniente es que saca el parlante hacia afuera afectando con la música las horas nocturnas de descanso de las cuales tenemos derecho de descansar después de una jornada de trabajo. la petición es que se le enseñe sobre las leyes de orden y convivencia, que él como Policía dé ejemplo. porque para poner queja sobre ruido por música en las casas que perturban la tranquilidad se acude a la Policía para que sean mediadores, pero en este caso él es Policía entonces a quien acudimos los ciudadanos. somos varios vecinos afectados y hacemos la denuncia anónima para evitar represalias y problemas, desde porque hace mucho tiempo ha existido este inconveniente en la casa del Patrullero Freider Pajoí Arias que siempre nos ponen la música a los vecinos y perturban el sueño, pero últimamente la perturbación es cuando está el Patrullero Freider así como hoy. eso es todo."

Mediante decisión adoptada por el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET); según el artículo 1º de la Resolución No. No. 04122 de 05 diciembre del 2024, tiene como finalidad contribuir al mantenimiento de la disciplina mediante el análisis de comportamientos que den lugar a quejas o informes, para determinar las acciones a seguir tanto en el ámbito preventivo como en el correctivo; esto incluye tramitar el asunto ante la autoridad competente y proponer estrategias de mejoramiento en el servicio policial.

Por lo anterior, por parte del Comando de Departamento, se ha dado la orden de formar un grupo compuesto por profesionales de diversas áreas, quienes se encargarán de analizar la situación y proponer soluciones adecuadas, lo cual permitirá una evaluación objetiva, imparcial y exhaustiva de los hechos; el objetivo principal es asegurar que las medidas adoptadas no solo resuelvan el caso en cuestión, sino que también contribuyan a prevenir la ocurrencia de situaciones similares en el futuro, fortaleciendo así la confianza institucional y el compromiso con la mejora continua, con el fin de atender de manera íntegra la queja, realizando revistas y actividades concretas para verificar la situación que se está presentando.

De igual forma, dando alcance a la normativa establecida en la ley 2196 de 2022 en su artículo 37, y en atención a que la disciplina policial es una de las condiciones esenciales para el funcionamiento de la Institución estando supeditado al estricto cumplimiento del artículo 4 de la ley en cita, en concordancia con la Resolución Nro. 04458 del 30-12-2022 "Por la cual se establecen los parámetros del proceso de evaluación del desempeño del personal uniformado de la Policía Nacional y se determinan las funciones de la Junta de Calificación de la Gestión", se insertó en el formulario de seguimiento en concordancia con el artículo 52 de la Resolución anteriormente

mencionada, como medio para encauzar la disciplina, dado el inconveniente que se viene presentando por parte del funcionario policial donde se está viendo afectada la comunidad con la que reside, contrariando lo estipulado en la Ley 1801 del 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", desconociendo que la disciplina policial se transgrede cuando no se presenta el debido respeto y obediencia de principios, valores, Código de Ética Policial, Código de buen gobierno, fundamentos éticos policiales, órdenes, instrucciones, lineamientos del sistema ético policial y demás disposiciones institucionales, así como desatender el estricto acatamiento de la jerarquía y subordinación para el cumplimiento de la finalidad de la Policía Nacional; se establecieron compromisos puntuales dirigidos a mejorar las relaciones con la comunidad y garantizar el cumplimiento de las normas de convivencia, los cuales quedaron formalmente consignados mediante Acta con número de radicado AE-2025-033877-DECAU.

Aunado a lo anterior, es importante señalar que los hechos referidos, no tiene los elementos mínimos de inferencia razonable, por lo tanto, tratándose de un anónimo este se debe ajustar a la normatividad existente indicada en la ley 962 del 2005 artículo 81.... "ninguna denuncia o queja anónima podrá promover acción jurisdiccional penal, disciplinaria, fiscal o actuación de la autoridad administrativa competente (excepto cuando se acredite, por lo menos sumariamente la veracidad de los hechos denunciados), o cuando se refiera en concreto a hechos o a personas claramente identificables". Por lo cual las aseveraciones, deben venir acompañadas de hechos, testigos o documentos que puedan corroborar lo manifestado, puesto que los asertos por sí mismo, no son factor determinante para iniciar alguna acción administrativa, disciplinaria, o penal.

Esta unidad policial, agradece al interesado (a) el uso de las herramientas institucionales para informar los hechos que generan inconformidad y así poder direccionar en procura de brindar un servicio efectivo y con calidad a la comunidad, también en un futuro aportar evidencias concretas para poder fundamentar lo manifestado y poder profundizar más en la solución de la novedad, agradecemos su comprensión mientras trabajamos en este proceso nos comprometemos a mantenerle informado sobre los avances y a brindarle una pronta respuesta.

Atentamente,



Coronel GIOVANNI ENRIQUE TORRES BAUTISTA
Comandante Departamento de Policía Cauca

Elaboró: SC. Juan Carlos Pineda Gaitanero
COMAN - SUMEC



Revisó: E.E. Juan Carlos Pineda Gaitanero
COMAN - ASJUR

Fecha de elaboración: 25/07/2025
Ubicación: DISCO D/SUMEC 2025/Oficios Salidos

Avenida Panamericana 1N-75
Teléfono: 3203042005
decau.sumec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA